

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 081 - 2024

Guatemala, 20 JUN 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento, la cual propone debitar la 41 Colocaciones internas para acreditar la 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, a efecto de incorporar saldos provenientes de las colocaciones de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, para el pago del servicio de la deuda pública. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **133** del **19 JUN 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| Comprobante Número | Institución | Fuente de Financiamiento | | Valor Q | |
|--------------------|---|--------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito |
| 4 | Total: Servicios de la Deuda Pública | 41 | 53 | <u>77,200,000</u> | <u>77,200,000</u> |
| | | | | 77,200,000 | 77,200,000 |


Fuentes de Financiamiento: 41 Colocaciones internas
53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas

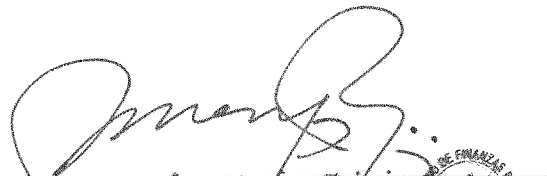

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| Resumen | Débito | Crédito |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Servicios de la Deuda Pública | <u>77,200,000</u> | <u>77,200,000</u> |
| Deuda Pública | 77,200,000 | 77,200,000 |

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (77,200,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 133 FECHA: 19 JUN 2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD DENOMINADA SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000), POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-142-2024 del 31 de mayo de 2024 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente Número 2024-36319 con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 31 de mayo de 2024.-----

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-136-2024 del 27 de mayo de 2024, la Dirección de Crédito Público solicita gestionar una modificación presupuestaria en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, debitando la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, por un monto total de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000), a efecto de incorporar los saldos de las colocaciones de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, para el registro de los pagos del servicio de la deuda pública en el presente ejercicio fiscal.
2. Por medio de la Providencia Número DTP-SIAGEP-DIAG-0440-2024 del 28 de mayo de 2024, la Dirección Técnica del Presupuesto solicitó a la Dirección de Crédito Público que previo a continuar con el trámite de la modificación presupuestaria, se requiere que verifiquen el monto en letras y rectificar el nombre de la fuente específica que se estará utilizando para la fuente de financiamiento 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas que aparecen en la Opinión Técnica.
3. Mediante OPINIÓN TÉCNICA/DCP/SO/DSDP-1-2024 del 30 de mayo de 2024, la Dirección de Crédito Público dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, requiere sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, organismo 1204 y correlativo 0085, nombrada “Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2024 (Decreto 54-2022 y Acuerdo Gubernativo 48-2024) Quetzales”; por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, organismo 1203 y correlativo 0002, identificada como “Saldo de caja de ejercicios fiscales anteriores”, en el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública.
4. En ese sentido, por medio del Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-142-2024 del 31 de mayo de 2024, la Dirección de Crédito Público presenta la nueva propuesta de la modificación presupuestaria en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, debitando la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, por un monto total de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000), a efecto de incorporar los saldos de las



colocaciones de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, para el registro de los pagos del servicio de la deuda pública en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se establece lo siguiente:


1. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en el Artículo 32, se estipulan los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 66, literal a), se establece que el Ministerio de Finanzas Públicas debe programar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de los servicios de la deuda pública.
4. En función de lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para 2024, Artículo 106, faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas se puedan reprogramar y ajustar en caso de ser necesario, las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente.
5. Mediante OPINIÓN TÉCNICA/DCP/SO/DSDP-1-2024 del 30 de mayo de 2024, la Dirección de Crédito Público opina que es procedente aprobar a través de Acuerdo Ministerial, la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, por un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000), con el fin de incorporar saldos provenientes de la colocación externa en el mercado internacional, para atender el registro de los pagos del servicio de la deuda pública correspondientes al cuatrimestre II del ejercicio fiscal 2024.
6. Para efecto del procedimiento de la presente modificación, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, la Dirección de Crédito Público registró y solicitó en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 Número 4 y al momento de estar firmado el Acuerdo Ministerial correspondiente, se aprobará el comprobante indicado y posteriormente se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Es importante señalar que, de conformidad con lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

8. Queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Crédito Público, solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro.
9. La presente modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento no contraviene lo que estipula el Artículo 238, literal b), segundo párrafo, de la Constitución Política de la República de Guatemala.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, por el monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal b), de esta cuenta se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto en referencia, las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según dicha Ley, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:



Licda. Ana Cristina Rosales Carrera
Especialista en Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto

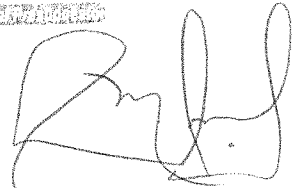
Vo.Bo.



Edgar Fernando Nájera Ramírez
Jefe en Funciones del Departamento
de Integración y Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Hilaria Morales Rodríguez de Castellanos
SUBDIRECTORA
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 JUN 2024

Resolución Número: 105-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD DENOMINADA SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000).-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas emitió la OPINIÓN TÉCNICA/DCP/SO/DSDP-1-2024 del 30 de mayo de 2024 en la que establece precedente aprobar a través de Acuerdo Ministerial, la modificación presupuestaria por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000)**, con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-142-2024 del 31 de mayo de 2024, la Dirección de Crédito Público solicita gestionar una modificación presupuestaria en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, a efecto de incorporar los saldos de recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, para el registro del pago del servicio de la deuda pública en el cuatrimestre II del presente ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 133 del 19 JUN 2024, en el que opina que la modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de

financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas son los autorizadores de egresos y responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I. Autorizar la modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, en la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II.** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a



la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, correspondientes a la sustitución de fuente de financiamiento; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, y uso de los recursos que se afectan en el presente caso. **III.** La Dirección de Crédito Público deberá solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro. **IV.** Le compete a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V.** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q77,200,000)**, como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI. NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Departamento de Servicios de la Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkes Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130019-000-00 | | SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA | | | 29 | 5 | 2,024 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 081-2024 | | 20 | 6 | 2,024 | 4 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|---|------------------|----------------|
| 11130019-99-00-000-001-000-734-3900-41-1,204-0085 | INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO | -19,555,100.00 | -19,555,100.00 |
| 11130019-99-00-000-001-000-738-3900-41-1,204-0085 | COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS DEL SECTC | -105,600.00 | -105,600.00 |
| 11130019-99-00-000-002-000-757-3900-41-1,204-0085 | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE GOBIERNOS EX' | -30,482,700.00 | -30,482,700.00 |
| 11130019-99-00-000-002-000-758-3900-41-1,204-0085 | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS E | -27,056,600.00 | -27,056,600.00 |
| TOTAL ==> | | -77,200,000.00 | -77,200,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|---|------------------|----------------|
| 11130019-99-00-000-001-000-734-3900-53-1,203-0002 | INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO | 19,555,100.00 | 19,555,100.00 |
| 11130019-99-00-000-001-000-738-3900-53-1,203-0002 | COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS DEL SECTC | 105,600.00 | 105,600.00 |
| 11130019-99-00-000-002-000-757-3900-53-1,203-0002 | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE GOBIERNOS EX' | 30,482,700.00 | 30,482,700.00 |
| 11130019-99-00-000-002-000-758-3900-53-1,203-0002 | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS E | 27,056,600.00 | 27,056,600.00 |
| TOTAL ==> | | 77,200,000.00 | 77,200,000.00 |

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, para incorporar saldos de la colocaciones externas en el mercado internacional, según oficio No. TN-SO-DCP-0691-2024 de Tesorería Nacional.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 20 | 6 | 2,024 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130019-000-00 | | SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA | | | 29 | 5 | 2,024 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 081-2024 | | 20 | 6 | 2,024 | 4 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| 41 COLOCACIONES INTERNAS | -77,200,000.00 | | 0.00 | |
| 1,204 Tenedores Internos de Bonos | -77,200,000.00 | | 0.00 | |
| 0085 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2024 (DECRETO 54-2022, Y ACUERDO GUBERNATIVO 48-2024) QUETZALES. | | -77,200,000.00 | | 0.00 |
| 53 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES EXTERNAS | 0.00 | | 77,200,000.00 | |
| 1,203 Tenedores Externos de Bonos | 0.00 | | 77,200,000.00 | |
| 0002 SALDO DE CAJA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | | 0.00 | | 77,200,000.00 |
| TOTAL | | -77,200,000.00 | | 77,200,000.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|---------------|----------------|-----------------------|----------------------|
| DEUDA PÚBLICA | | -77,200,000.00 | 77,200,000.00 |
| | DEUDA PÚBLICA | -77,200,000.00 | 77,200,000.00 |
| TOTAL: | | -77,200,000.00 | 77,200,000.00 |

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, para incorporar saldos de la colocaciones externas en el mercado internacional, según oficio No. TN-SO-DCP-0691-2024 de Tesorería Nacional.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 20 | 6 | 2,024 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130019-000-00 | | SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA | | | 29 | 5 | 2,024 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 081-2024 | | 20 | 6 | 2,024 | 4 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|-----------------------------------|---|-----------------------|----------------------|
| 120000 | TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | | -77,200,000.00 | 77,200,000.00 |
| | 120100 | Intereses y Comisiones de la Deuda Pública | -19,660,700.00 | 19,660,700.00 |
| | | 120101 Intereses y comisiones de la deuda pública | -19,660,700.00 | 19,660,700.00 |
| | 120200 | Amortizaciones de la Deuda Pública | -57,539,300.00 | 57,539,300.00 |
| | | 120201 Amortizaciones de deuda pública | -57,539,300.00 | 57,539,300.00 |
| TOTAL: | | | -77,200,000.00 | 77,200,000.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 99 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA | -77,200,000.00 | 77,200,000.00 |
| TOTAL: | -77,200,000.00 | 77,200,000.00 |

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, para incorporar saldos de la colocaciones externas en el mercado internacional, según oficio No. TN-SO-DCP-0691-2024 de Tesorería Nacional.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 20 | 6 | 2,024 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130019-000-00 | | SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA | | | 29 5 2,024 | | |
| | | | | | DÍA MES AÑO | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | | 081-2024 | | 20 6 2,024 | | | 4 |
| | | | | DÍA MES AÑO | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| | | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| | | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, para incorporar saldos de la colocaciones externas en el mercado internacional, según oficio No. TN-SO-DCP-0691-2024 de Tesorería Nacional.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Ana Cristina Rosales Carrera
Licda. Ana Cristina Rosales Carrera
Especialista en Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Edgar Fernando Nájera Ramírez
Edgar Fernando Nájera Ramírez
Jefe en Funciones del Departamento
de Integración y Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 20 | 6 | 2,024 |
| DÍA | MES | AÑO |